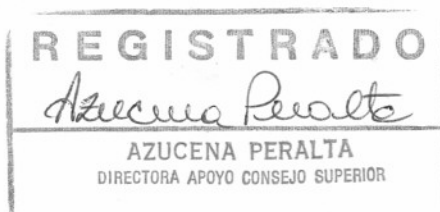




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.-

VISTO la Resolución N° 590/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la Carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Bioquímica Verónica ZUBIETA, al Director de Tesis, Doctor Oscar Alberto DI PAOLO, y a la Codirectora de Tesis, Doctora Clara Eder LÓPEZ.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Tecnología de los Alimentos.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

APD



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Bioquímica Verónica ZUBIETA como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Oscar Alberto DIPAOLO, Director y a la Doctora Clara Eder LÓPEZ, Codirectora de la tesis "Investigación de hongos toxicogénicos y producción de micotoxinas en semillas de amaranto", presentada por la Bioquímica Verónica ZUBIETA.

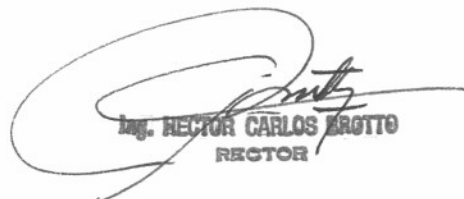
ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Bioquímica Verónica ZUBIETA una prórroga de UN (1) año, a partir de la presente resolución, a fin de completar las tareas de investigación previstas en su tesis.

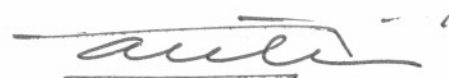
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 590/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 493/2001

Alud


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C